



60/CC/EM

Nº Registro: 20-30-10453

**RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN  
EN EL REGISTRO DE PLAGUICIDAS**

Haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas y, en cumplimiento del Real Decreto 3349/1983, de 30 de noviembre, modificado por el Real Decreto 162/1991, de 8 de febrero, y 443/1994, de 11 de marzo, se homologa e inscribe en el Registro de Plaguicidas de la Dirección General de Salud Pública el siguiente plaguicida, en las condiciones que a continuación se detallan:

1. **NOMBRE COMERCIAL:** GLADIO LÍQUIDO
2. **Nº DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO:** 20-30-10453
3. **FINALIDAD DEL PRODUCTO:** Insecticida para insectos voladores y rastreros.
4. **RESPONSABLE DE LA PUESTA EN EL MERCADO:**
  - 4.1 **Nombre y apellidos o denominación de la empresa, DNI o CIF:**  
Laboratorios Agrochem, S.L. B-58322306
  - 4.2 **Domicilio:** C/ Tres Rieres, 10. - P.I. del Sur
  - 4.3 **Teléfono:** 937774853
  - 4.4 **Población:** 08292 Esparraguera  
**Provincia:** Barcelona
  - 4.5 **Nº Inscripción en el Registro de Establecimientos y Servicios Biocidas:**  
B-0063-E
5. **FABRICANTE:**
  - 5.1 **Nombre y apellidos o denominación de la empresa, DNI o CIF:**  
Activia Srl
  - 5.2 **Domicilio:** Via Feltre, 32
  - 5.3 **Población:** 20132 Milán
  - 5.4 **País:** Italia
  - 5.5 **Nº Inscripción en el Registro de Establecimientos y Servicios Biocidas (Fabricantes Nacionales):**
6. **TIPO DE FORMULACIÓN:** Líquido concentrado emulsionable
7. **FORMATOS DE PRESENTACIÓN:**

Envases de 5, 10, 15, 20, 25, 50, 100, 200, 250, 500 y 750 mL, de 1, 2'5, 5, 10, 15, 20, 25, 50, 100, 200, 500 y 1000 L y cartuchos de 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 mL.

GLADIO LÍQUIDO  
20-30-10453

Página 1 de 6



60/CC/EM

Nº Registro: 20-30-10453

No podrá comercializarse a granel.

**8. COMPOSICIÓN CUANTITATIVA DE LAS SUSTANCIAS ACTIVAS Y DE OTROS COFORMULANTES QUE DEBEN FIGURAR EN LA ETIQUETA:**

Etofenprox.....	5,00 %
Butóxido de piperonilo .....	3,75 %
Tetrametrina.....	0,75 %
Excipientes c.s.p. ....	100,00 %

**9. CLASE Y CATEGORÍA DE PELIGRO, PICTOGRAMA Y PALABRA DE ADVERTENCIA:**

Irritación ocular, categoría 2

Toxicidad para la reproducción, categoría adicional: efectos sobre la lactancia o a través de ella.

Acuático agudo, categoría 1

Acuático crónico, categoría 1

GHS07 Signo de exclamación

GHS09 Medio ambiente

Palabra de advertencia: ATENCIÓN

**10. INDICACIONES DE PELIGRO:**

H319 Provoca irritación ocular grave.

H362 Puede perjudicar a los niños alimentados con leche materna.

H410 Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.

**11. CONSEJOS DE PRUDENCIA:**

P201 Solicitar instrucciones especiales antes del uso.

P260 No respirar la niebla/ los vapores/ el aerosol.

P263 Evitar todo contacto con la sustancia durante el embarazo y la lactancia.

P280 Llevar guantes/ropa de protección/equipo de protección para los ojos/la cara/los oídos...

P273 Evitar su liberación al medio ambiente.

P391 Recoger el vertido.

P501 Elimínense el contenido y/o su recipiente como residuo peligroso a través de un gestor autorizado, de acuerdo con la normativa vigente.



60/CC/EM

Nº Registro: 20-30-10453

## 12. RECOMENDACIONES PARA CASOS DE INTOXICACIÓN O ACCIDENTE:

- Las manifestaciones clínicas que se pueden producir en caso de exposición y/o contacto son:
  - Irritación de ojos.
- Medidas básicas de actuación:
  - En contacto con los ojos, aclarar cuidadosamente con agua durante varios minutos, quitar las lentes de contacto, si lleva y resulta fácil, seguir aclarando.
- Consejos terapéuticos para médicos y personal sanitario:
  - Tratamiento sintomático y de soporte.

SI SE NECESITA CONSEJO MÉDICO, MANTENGA A MANO LA ETIQUETA O EL ENVASE Y CONSULTAR AL SERVICIO DE INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA **Teléfono 91 562 04 20**

## 13. APLICACIONES Y USOS AUTORIZADOS:

Uso ambiental. Aplicación exclusivamente por personal especializado.

## 14. MODO DE EMPLEO, INCLUYENDO PLAZO DE SEGURIDAD Y DEMÁS INSTRUCCIONES PRECISAS PARA SU CORRECTA UTILIZACIÓN Y ETIQUETADO:

- Antes de usar el producto léase detenidamente la etiqueta.
- No aplicar sobre alimentos ni utensilios de cocina. No podrá aplicarse sobre superficies donde se manipulen, preparen o hayan de servirse o consumirse alimentos.
- No aplicar en zonas de juego de niños, guarderías y colegios infantiles donde exista una presencia constante y continuada de niños.
- No aplicar en presencia de personas y/o animales domésticos.
- Ventílese adecuadamente antes de entrar en el recinto donde se realiza la aplicación.
- **Modo de empleo en interior:** pulverización del producto diluido en agua.
- **Modo de empleo para uso en exteriores:** en espacios alrededor de edificaciones (porches, terrazas, etc), pulverización dirigida a paredes y suelos, no pudiéndose aplicar de forma aérea.
- En espacios abiertos, esperar unos minutos antes de dirigirse a la zona tratada. Evitar aplicar en días de viento.
- No aplicar directamente sobre las plantas.
- Evitar el contacto con las superficies tratadas o expuestas.



60/CC/EM

Nº Registro: 20-30-10453

- Después del tratamiento, limpiar y aclarar con agua de consumo las superficies que vayan a estar en contacto con las personas y en especial los niños.
- Plazo de seguridad recomendado: 24 horas.
- No mezclar con otros productos químicos.
- En el etiquetado deberá figurar la siguiente información relativa a la gestión de envases:
  - Envases vacíos, restos de producto, agua de lavado, contenedores y otros residuos generados durante la aplicación son considerados residuos peligrosos. Entréguese dichos residuos al gestor de residuos peligrosos autorizado, de acuerdo con la normativa vigente.
  - Codifique el residuo de acuerdo con la Decisión 2014/955/UE.
  - No tirar en suelos no pavimentados, en cursos de agua, en el fregadero o en el desagüe.

#### 15. OBSERVACIONES Y RESTRICCIONES ESPECIALES:

Debido a que la tetrametrina está clasificada como **carcinógeno de categoría 2**, se deberá disponer de una ficha de datos de seguridad del producto.

El nombre comercial del producto que figura en el apartado 1 de la Resolución de Inscripción, deberá figurar de manera clara e inequívoca en la parte principal de la etiqueta.

Este producto es autorizado para aplicarlo por **personal profesional especializado**: aplicador de productos plaguicidas (biocidas), que ha recibido formación específica en control de plagas/organismos nocivos, de acuerdo a la legislación vigente. Son productos autorizados para este uso en la Resolución de Inscripción del Registro Oficial de Plaguicidas.

La etiqueta que se adjunta en la documentación no forma parte de la autorización, por lo que no se procede a su revisión. El responsable de la puesta en el mercado del producto deberá realizar un correcto etiquetado de los envases que comercializa en función de los usos autorizados y del contenido que figura en esta Resolución, de acuerdo con el artículo 69 del Reglamento (UE) Nº 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de mayo de 2012 relativo a la comercialización y uso de biocidas y de cualquier otra legislación vigente que le sea de aplicación.

Esta resolución solo tendrá validez siempre que se cumpla lo establecido en el artículo 95 del Reglamento 528/2012 y del Reglamento 334/2014 donde se establecen las medidas transitorias relativas al acceso al expediente de una sustancia activa biocida, de tal forma que solo podrán comercializarse aquellos productos biocidas en los que el proveedor de la sustancia activa o el proveedor del biocida figure en la lista del artículo 95 publicada en la página web de la ECHA para el tipo o tipos de producto a los que pertenece el biocida.



60/CC/EM

**Nº Registro:** 20-30-10453

Este documento tiene validez hasta que la(s) sustancia(s) activa(s) esté(n) aprobada(s) como biocida(s) de acuerdo con los Reglamentos de Ejecución de la Comisión que sean de aplicación a este producto, salvo su anulación o suspensión temporal antes de finalizar dicho período.

A partir de la aprobación de las sustancias activas, para continuar en el mercado deberán presentar un dossier de acuerdo con la normativa europea. En este sentido, se comunica que en caso de no presentar dossier de autorización o reconocimiento mutuo de acuerdo a reglamento(s) de aprobación de la(s) sustancia(s) activa(s), este producto dejará de comercializarse a los 180 días de la fecha de aprobación de la(s) sustancia(s) activa(s) y la utilización de las existencias del producto podrá continuar hasta que hayan transcurrido un máximo de 365 días a partir de la fecha de aprobación de la última sustancia activa, de acuerdo al Reglamento Delegado (UE) Nº 1062/2014 de la Comisión de 4 de agosto de 2014 relativo al programa de trabajo para el examen sistemático de todas las sustancias activas existentes contenidas en los biocidas.

Esta autorización anula las concedidas al mencionado producto con anterioridad, en su caso.

El contenido de esta autorización no podrá ser modificado sin previa comunicación a la autoridad competente del Registro, la cual determinará si procede o no nueva autorización.

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/909/2017, de 25 de septiembre, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

GLADIO LÍQUIDO  
20-30-10453

Página 5 de 6



MINISTERIO  
DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL DE  
SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE  
SALUD PÚBLICA, CALIDAD  
E INNOVACIÓN

60/CC/EM

**Nº Registro:** 20-30-10453

En cumplimiento del artículo 40 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica que contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante la Secretaría General de Sanidad (Paseo del Prado, 18-20, 28014 Madrid), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid

Firmado electrónicamente por María Pilar Aparicio Azcárraga  
Directora General de Salud Pública, Calidad e Innovación

GLADIO LÍQUIDO  
20-30-10453

Página 6 de 6

**FIRMADO**

MARIA PILAR APARICIO AZCARRAGA - 2020-06-25 10:21:51 CEST  
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP\_M6NAJIEUEXZLBZXH59CUF3VAZTE9 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>